

EC/06/10/FEESL

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "CABINAS DE ALMACENAMIENTO, SOFTWARE Y SERVICIOS DE VIRTUALIZACIÓN PARA CONSOLIDACIÓN DE SERVIDORES Y APLICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID)"

Acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2010:

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación relativo a la contratación del suministro de **"Cabinas de almacenamiento, software y servicios de virtualización para consolidación de servidores y aplicaciones para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)"**

Segundo.- Inadmitir al procedimiento al licitador nº 3 COMPUSOF, .S.A., por no cumplir con la solvencia técnica requerida en el pliego, incluso tras el trámite de subsanación otorgado, al haberse considerado insuficiente la documentación presentada, dado que no ha aportado relación de los principales suministros efectuados en los términos previstos en el apartado 12.2.a) de los pliegos de condiciones técnicas.

Tercero.- Inadmitir la propuesta presentada por el licitador nº 5: CONSTRUCCIÓN TÉCNICA GCM, S.L., por no cumplir con los requisitos mínimos técnicos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, y no haber presentado documentación sobre la solución técnica de virtualización ni la migración de la plataforma de correo, de acuerdo con el informe técnico obrante en el expediente de fecha 16 de marzo de 2010 relativo a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Cuarto.- Adjudicar provisionalmente, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, el citado contrato a favor de SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A., con C.I.F. A-33117995, en el precio total de contrata de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos euros (154.200,00.- €), más veinticuatro mil seiscientos setenta y dos euros (24.672,00.-€), en concepto de IVA, al ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido conforme a los criterios de valoración contenidos en los pliegos de condiciones.

Todo ello de acuerdo con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Quinto.- El plazo de realización del trabajo será de ciento cincuenta y cinco días naturales, que comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Sexto.- El número de personas a destinar en la ejecución del presente contrato será un total de 5 personas cualificadas a tiempo completo, lo que suponen 2 personas más, sobre el mínimo de 3 personas exigido en los Pliegos de Condiciones.

Séptimo.- Notificar, en su caso, la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Octavo.- Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de siete mil setecientos diez euros (7.710,00.- €), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de diez días hábiles.

Noveno.- Publicar la adjudicación provisional del contrato en el Perfil del Contratante.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 22.03.2010